



DECRETO N° 661 /2016

Vista la posibilidad y conveniencia de arrendar el local comercial propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la C/ Parque de la Judería, número 2, de este Municipio (Referencia Catastral: 6858324VM0065N0002FK, inscrito en el Registro de la Propiedad de Peñafiel, al Folio 33 del Tomo 1013, Libro 153, del Ayuntamiento de Peñafiel, Inscripción 1ª) para uso del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, destinado a Servicios Administrativos y más concretamente a la Oficina de Empleo de Peñafiel

Con fecha 20 de septiembre, se emitió por Secretaría Informe sobre la naturaleza del bien que se pretende arrendar y se aportaron los datos que, sobre el mismo, constan en el Inventario Municipal.

Con fecha 15 de septiembre, se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se realizó una descripción detallada del bien y se precisó el precio del arrendamiento, atendiendo al valor medio del mercado para bienes similares.

Con fecha 15 de septiembre, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 20 de septiembre, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de septiembre, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Mediante Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones para la adjudicación directa del arrendamiento del mueble, facultándose al Alcalde para cuantas actuaciones y resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo

Con fecha 8 de noviembre de 2016, se remitió el Pliego de Condiciones que rige este arrendamiento al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, y éste presentó oferta al respecto con fecha 18 de noviembre de 2016, comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego ofreciendo la cantidad de 1210 euros anuales IVA incluido durante los primeros 10 años de vigencia del contrato. Transcurridos esos 10 años desde la vigencia del contrato la cantidad a abonar será de 3.073, 30€ anuales IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar de forma directa al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON el contrato de arrendamiento del siguiente bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Peñafiel:



Ayuntamiento de Peñafiel

Local comercial calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la C/ Parque de la Judería, número 2, de este Municipio (Referencia Catastral: 6858324VM0065N0002FK, inscrito en el Registro de la Propiedad de Peñafiel, al Folio 33 del Tomo 1013, Libro 153, del Ayuntamiento de Peñafiel, Inscripción 1ª)

SEGUNDO.- El importe del arrendamiento, de conformidad con el Pliego que rige la contratación y la oferta presentada, asciende a la cantidad de 1.210,00 euros anuales IVA incluido durante los primeros 10 años de vigencia del contrato. Transcurridos esos 10 años desde la vigencia del contrato la cantidad a abonar será de 3.073, 30 € anuales IVA incluido.

TERCERO. Notificar al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

Peñafiel, 14 de diciembre de 2016.

Ante mí, La Secretaria,

Fdo: M^o Isabel García León

EL ALCALDE,

Fdo: Roberto Díez González